

**PROTOCOLO DE COORDINACIÓN
ENTRE LA
FUNDACION CIUDAD DE LA ENERGÍA
“CIUDEN”
Y EL
AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA**

En Madrid, a 9 de febrero de 2011

De una parte: Señor Don Miguel Sebastián Gascón, Ministro de Industria, Turismo y Comercio, nombrado por Real Decreto 436/2008, de 12 de abril, con domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana nº 160.

De otra parte: Señor Don Carlos López Riesco, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ponferrada.

INTERVIENEN

El primero lo hace en nombre y representación de la Fundación Ciudad de la Energía "CIUDEN", en su calidad de Presidente de la misma, de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos de CIUDEN, aprobados el 28 de julio de 2006, modificados el 21 de noviembre de 2008 y previo acuerdo de la Comisión ejecutiva de 15 de diciembre de 2008.

El segundo lo hace en nombre y representación del Ayuntamiento de Ponferrada, en su calidad de Alcalde del mismo, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del Artº. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para el otorgamiento del presente Protocolo, y

EXPONEN

- I.- El Ayuntamiento de Ponferrada cedió a la Fundación Ciudad de la Energía “CIUDEN” el uso de **ONCE MIL DIEZ METROS CUADRADOS** (11.010 m²) de terreno en el que existe lo siguiente:
- A) CENTRAL TERMICA COMPOSTILLA I.-** Edificio situado en la Avenida II, con la que linda al frente, derecha e izquierda, calles; espalda Avenida I. Mide CINCO MIL QUINIENTOS CINCO METROS CUADRADOS (5.505 m²) y está compuesto de:
- a) **UNA NAVE DE CALDERAS**, que mide sesenta y ocho metros de largo por treinta y dos de ancho, que hace un total de DOS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (2.166 m²).
 - b) **OTRA NAVE DE TURBOS**, con planta baja y alta, cada una de DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS (2.625 m²), que mide setenta y cinco metros de largo por treinta y cinco de ancho.
 - c) **UN PABELLÓN DE MANDOS**, compuesto de una planta baja y cinco altas, midiendo treinta y dos metros de largo por veintidós de ancho que hacen un total de SETECIENTOS CUATRO METROS CUADRADOS (704 m²).
- II.- La Fundación Ciudad de la Energía “CIUDEN”, constituida como una Fundación del sector público estatal, de interés general, tiene, entre sus fines fundacionales los de la puesta en marcha, gestión y control del Museo Nacional de la Energía, además del desarrollo social y económico de la Comarca del Bierzo, así como promover la investigación y el desarrollo tecnológico en

materia energética, potenciar los estudios ambientales relacionados con la energía, entre otros.

III.- Que el Museo Nacional de la Energía está previsto su implantación en los inmuebles cedidos por el Ayuntamiento de Ponferrada en el exponendo I de este Documento, así como en la conocida antes como Central Térmica de M.S.P.

IV.- Que el Plan General de Ordenación Urbana (de aquí en adelante, P.G.O.U.) de Ponferrada actualmente en vigor clasifica los terrenos donde se ubica los inmuebles cedidos por el Ayuntamiento de Ponferrada como Suelo Urbano No Consolidado Sector SSUNC 8, contando con Ordenación detallada.

V.- Que la implantación del Museo Nacional de la Energía hace necesaria la reconsideración de la ordenación detallada del Sector SSUNC 8, así como los accesos previstos para tal área en el planeamiento urbanístico en vigor, al igual que una reordenación de la zona SG-EQ-18 del P.G.O.U., por lo que, con tal finalidad, se suscribe el presente Protocolo de Coordinación para instrumentar la cooperación entre el Ayuntamiento de Ponferrada y la Fundación de la Ciudad de la Energía "CIUDEN" para la implantación del Museo Nacional de la Energía, Protocolo que se somete a las siguientes:

ESTIPULACIONES

I.- La Fundación Ciudad de la Energía “CIUDEN” ha encargado la redacción del oportuno documento técnico para modificar el P.G.O.U. de Ponferrada en el Sector SUNC-8, incluido su ámbito de influencia, y el área del Polígono de las Huertas donde están actualmente los Campos de Fútbol (SG-EQ-18), y ello con ordenación detallada, asumiendo el coste del documento.

II.- El Ayuntamiento de Ponferrada, previo examen del documento técnico elaborado, tramitará el expediente en la forma legalmente establecida hasta la aprobación definitiva de la modificación del planeamiento, impulsando todos los trámites.

III.- El Proyecto de Actuación del Sector SUNC-8 (Reparcelación y Urbanización) se elaborará posteriormente por el promotor del Sector, quien asumirá los costes de su redacción, salvo que se adelante su redacción por la Fundación CIUDEN, en cuyo supuesto ésta corre con los gastos. En el supuesto de que la Fundación adelantase su redacción, el Proyecto de Actuación que ésta elabore incluirá las determinaciones generales, las determinaciones completas sobre reparcelación y las determinaciones básicas sobre urbanización.

La Fundación Ciudad de la Energía “CIUDEN” puede redactar uno o varios (fases) Proyectos de Urbanización para el Área que se señala en el plano adjunto que se une como documento Nº 1, que serán presentados en el Ayuntamiento para su tramitación administrativa y aprobación en su caso. En el supuesto de decidirse por varios (fases) Proyectos de Urbanización es preciso contar previamente con un Proyecto Básico de la totalidad del Área, con su programación temporal, asumiendo los costes de su redacción.

Dado el interés excepcional que presenta la puesta en funcionamiento del Museo Nacional de la Energía, podrá autorizarse la implantación anticipada de aquellas partes del Museo cuya ejecución no pueda ser demorada, comprometiéndose la Fundación CIUDEN a ejecutar las obras de urbanización que se indican en la estipulación siguiente de acuerdo al plan de implantación elaborado al efecto, garantizando la accesibilidad viaria y funcionalidad del Museo, que incluye la ejecución de los espacios libres identificados en la Modificación propuesta con los códigos ELP-4 y SG-ELP-21.

IV.- La Fundación Ciudad de la Energía “CIUDEN” asumirá los costes correspondientes a la urbanización del área que se señala en dicho plano adjunto N° 1, bien contratando directamente las obras de urbanización, bien abonando tales costes al promotor del sector, o, en su caso al Ayuntamiento de Ponferrada, con la precisión que todo lo que afecte al Canal Bajo del Bierzo será de cuenta y cargo del Ayuntamiento de Ponferrada o de la Administración actuante, pero nunca de la Fundación, para lo que se efectuará el estudio previo de su incidencia.

La urbanización cuyo coste asume la Fundación CIUDEN comprende el viario (general y local) y los espacios libres y/o zonas verdes identificados con los códigos ELP-4 y SG-ELP-21, comprometiéndose, asimismo, en relación con los depósitos de agua existentes en la antigua central de Compostilla, a acometer los trabajos necesarios y obras precisas para garantizar el suministro de agua con las mismas prestaciones y funcionalidades que las actuales.

La ejecución del viario incluirá la pavimentación de calzadas y encintado de aceras, así como las previsiones de canalizaciones e infraestructuras de los servicios urbanos de abastecimiento de agua, saneamiento, electricidad, alumbrado público, telecomunicaciones y gas.

Dentro de las redes de infraestructuras, en lo que respecta al suministro de energía eléctrica, los gastos imputables a la Fundación se limitarán a aquéllos que resulten estrictamente necesarios para la implantación y funcionamiento del Museo, sin que pueda repercutirse en ningún caso a la Fundación el coste derivado del abastecimiento al resto del Sector, que será asumido por el promotor.

Paralelamente, en lo que atañe a las líneas eléctricas situadas dentro del área que se identifica en el plano adjunto N° 2 como Sector SUNC-8-B, se efectuará con carácter previo un estudio pormenorizado de la situación actual de las líneas existentes, su titularidad y su incidencia sobre el desarrollo del Sector SUNC-8-B y el Museo Nacional, en el que se incluirá la cuantificación económica de los costes de traslado, elevación y/o enterramiento de las líneas. La Fundación CIUDEN asumirá los gastos correspondientes al área que se señala en el plano adjunto N° 1 en su totalidad y el 50 por 100 de los gastos correspondientes a las líneas existentes en el resto del Sector SUNC-8-B, dentro siempre de sus límites.

Si la Fundación CIUDEN contrata directamente las obras de urbanización antes aludidas, la dirección técnica de la ejecución puede ser llevada por los Servicios Técnicos Municipales, si así se estima pertinente por las partes, suscribiendo el pertinente documento.

La contratación y ejecución de las obras de urbanización que asume la Fundación se llevará a cabo de acuerdo al plan de implantación que se elabore específicamente por la Fundación CIUDEN, una vez aprobado con carácter definitivo el Proyecto de Actuación del Sector.

Si la Fundación CIUDEN no contrata directamente las obras de urbanización aludidas, el abono de dichos costes se efectuará por la Fundación CIUDEN de acuerdo a un convenio específico con el Ayuntamiento, en el que se fijará el importe de la aportación económica a efectuar por la Fundación en cada uno de los casos (viales, zonas verdes, infraestructuras y líneas eléctricas), que tendrá el carácter de

tanto alzado, sin posibilidad de variación, así como el calendario de pagos. El sobrecoste que pudiera existir será asumido por el promotor del Sector o el Ayuntamiento, sin posibilidad de repercusión alguna sobre la Fundación.

V.- La Fundación Ciudad de la Energía "CIUDEN" igualmente asume los costes correspondientes a las actuaciones siguientes:

- 1) Zona de los Campos de Fútbol, en el Polígono de las Huertas (SG-EA-18), consistiendo tales actuaciones en la remodelación de los campos de fútbol, siendo los nuevos campos de césped artificial, y construcción de nuevos vestuarios. La redacción del proyecto será contratada por la Fundación CIUDEN, salvo que el Ayuntamiento de Ponferrada decidiese asumir su elaboración a través de los servicios técnicos municipales. En el primer caso, el coste de redacción del proyecto sería asumido por la Fundación. El proyecto será aprobado en todo caso por el Ayuntamiento de Ponferrada, que será también quien realice la contratación de las obras.

La aportación económica de la Fundación, que se fijará previamente por Ayuntamiento y Fundación CIUDEN en una cantidad a tanto alzado, cerrada, sin posibilidad de variación, según el proyecto aprobado, se abonará en la Tesorería Municipal con arreglo al siguiente calendario:

- El importe correspondiente al 30 por 100 del total de la aportación, en el mes siguiente a la aprobación del proyecto.
- El importe correspondiente a otro 30 por 100 del total de la aportación, en el mes siguiente a la adjudicación del contrato de obras.
- Y el importe correspondiente al 40 por 100 restante de la aportación, en los tres meses siguientes al inicio de las obras.

El sobrecoste que pudiera existir será asumido por el Ayuntamiento de Ponferrada, sin posibilidad de repercusión alguna sobre la Fundación.

Si fuere preciso el Ayuntamiento de Ponferrada y la Fundación CIUDEN firmarán un convenio específico reflejando dicha financiación.

- 2) El Ayuntamiento de Ponferrada tramitará el oportuno expediente para la concesión demanial del terreno de la zona del SG-EA-18 señalado en el plano adjunto N° 3, para la implantación de un aparcamiento.

La Fundación CIUDEN asumirá el coste que suponga, en su caso, la expropiación de los terrenos de titularidad privada afectados, comprometiéndose el Ayuntamiento a tramitar el expediente de expropiación preciso una vez publicada la aprobación definitiva de la Modificación Puntual que afecta a esta zona.

Dado que será la Fundación quien asuma el coste de la indemnización a favor del expropiado, la hoja de aprecio a formular por la Administración será consensuada previamente por Ayuntamiento y Fundación CIUDEN de acuerdo a los criterios legales de valoración, debiendo recabar también el Ayuntamiento de Ponferrada la conformidad previa de la Fundación para la fijación del justiprecio por mutuo acuerdo. En ambos casos, el acuerdo será expreso, documentándose en la forma fehaciente que se estime oportuna.

El abono del importe a que ascienda el justiprecio y, en su caso, los correspondientes intereses, se ingresarán por la Fundación CIUDEN en la Tesorería Municipal en el plazo de 1 mes de ser señalado el mismo por el Ayuntamiento de Ponferrada en la forma dispuesta anteriormente. De modificarse el justiprecio, bien por la Comisión Territorial de Valoración, bien por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, la Fundación CIUDEN ingresará

la diferencia, y sus correspondientes intereses, en la Tesorería Municipal en el plazo de 1 mes de notificarle la resolución que se haya dictado.

Si la Fundación no estuviere conforme con el justiprecio fijado por la Comisión Territorial de Valoración o la Sala de lo Contencioso podrá instar del Ayuntamiento de Ponferrada la interposición de los recursos pertinentes, tanto en vía administrativa como contencioso-administrativa, que el Ayuntamiento vendrá obligado a formalizar en tiempo y forma, corriendo por cuenta de la Fundación los gastos que por tales recursos se deriven.

Si los terrenos de titularidad privada son adquiridos por el Ayuntamiento al margen del procedimiento expropiatorio, su importe será abonado por la Fundación CIUDEN al Ayuntamiento igualmente, bien ingresando la cantidad en la Tesorería Municipal, bien ejecutando las obras que decida la Administración. El precio de adquisición será consensuado previamente y de forma fehaciente por Ayuntamiento y Fundación CIUDEN, o en otro supuesto se someterá a tasación independiente de un tercero, nombrado de común acuerdo por las dos partes.

La redacción del proyecto de aparcamiento será asumida, incluido el coste de su ejecución, por el concesionario y aprobado por el Ayuntamiento de Ponferrada.

El Ayuntamiento, de forma alternativa a lo anterior y si así fuese conveniente, podrá tramitar también el expediente oportuno para la construcción y explotación del aparcamiento anteriormente referido -en el terreno de la zona del SG-EA-18 señalado en el plano adjunto N° 3-, bajo la modalidad del contrato de concesión de obra pública.

- 3) El vial Acceso Norte desde la N-VI (VP-14), únicamente en el tramo comprendido desde la actual glorieta donde el puente del Centenario, hasta la

glorieta de acceso a Compostilla, tramo que se recoge en el plano N° 4 que se acompaña. La contratación de esta obra será realizada por la Fundación CIUDEN, sirviendo de base para la contratación el Proyecto que tiene redactado el Ayuntamiento de Ponferrada, sin perjuicio de la actualización y/o modificación que proponga la Fundación CIUDEN y apruebe el Ayuntamiento de Ponferrada.

VI.- El Ayuntamiento de Ponferrada tramitará los oportunos expedientes para ceder gratuitamente a la Fundación Ciudad de la Energía “CIUDEN”, como bienes patrimoniales, la propiedad de:

- 1) Los terrenos y construcciones descritos en el Exponendo I de este documento.
- 2) Los terrenos sitos a la derecha y a la izquierda entrando del inmueble descrito en el Exponendo I de este documento, así como la parcela frente a ellos –aparcamiento- todo ello señalado como equipamiento SG-EQ-24 en el plano adjunto N° 5.

La cesión de las dos indicadas parcelas, y por tanto la tramitación del expediente queda supeditada a la aprobación de la modificación del P.G.O.U. y posterior Proyecto de Actuación (Reparcelación), a través del cual el Ayuntamiento de Ponferrada adquirirá por cesión gratuita, en su condición de sistema general, la titularidad de estos terrenos, incluida la propiedad afectada correspondiente a Endesa.

En tanto en cuanto no se produzca la transmisión de propiedad, en aquellos terrenos que fuere preciso ocupar anticipadamente por razón de la implantación del Museo y sean propiedad del Ayuntamiento o la sociedad municipal PONGESUR, éstos autorizarán la cesión de uso a favor de la

Fundación en los términos que fuese necesario y se estipulen de común acuerdo, incluyendo, también, la ocupación de los terrenos destinados a los espacios libres-zonas verdes y viales a cuya ejecución se compromete la Fundación.

En lo que respecta a la parcela de servicios privados (SER) que define la Modificación del P.G.O.U., la sociedad municipal PONGESUR cederá este terreno a la Fundación CIUDEN en arrendamiento con opción de compra, en los términos y condiciones que se estipulen de común acuerdo, pudiéndose destinar provisionalmente a aquellos usos o fines que estén vinculados al proyecto del Museo y su ejecución (aparcamiento, acopio de materiales, etc.).

VII.- El Ayuntamiento de Ponferrada y la Fundación CIUDEN, estudiarán conjuntamente la forma jurídica y urbanística para que esta última pueda implantar el denominado “Bosque del Carbonífero” en el Sector SUD-11-Parque de la Juventud, con los sistemas auxiliares, acceso y ajardinamiento correspondientes.

VIII.- El Ayuntamiento de Ponferrada y la Fundación CIUDEN, bien conjuntamente, bien con terceros, estudiarán la puesta en valor, desarrollo didáctico y explotación, en su caso, de la antigua Central Hidráulica de la Fuente del Azufre.

IX.- Lo señalado en las estipulaciones precedentes se llevará a cabo mediante las actuaciones y procedimientos que habilita la normativa vigente, pudiendo derivar, en su caso, en la firma de convenios específicos, en los que se detallarán los compromisos y obligaciones asumidos por cada una de las partes implicadas.



Siendo ambas partes conscientes de la complejidad de lo convenido en este Protocolo y las dificultades asociadas a su ejecución, en virtud del principio de buena fe que rige entre las partes, podrán explorar soluciones alternativas a las formuladas anteriormente que mantengan el espíritu de lo dispuesto en el presente documento.

X.- Se constituirá una Comisión Mixta Ayuntamiento / CIUDEN paritaria para el seguimiento y desarrollo de este Protocolo, así como para la programación de las actuaciones.

XI.- El presente Protocolo tiene naturaleza administrativa.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en el desarrollo del mismo serán dilucidadas por la Comisión Mixta aludida en la estipulación precedente, y, de no existir una solución, corresponderá entender la cuestión a la jurisdicción contencioso-administrativa.

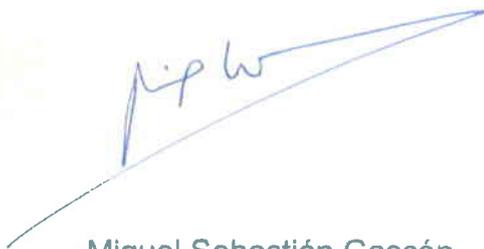
XII.- El presente Protocolo produce efectos a partir de su aprobación por los órganos competentes de ambas instituciones, y tendrá vigencia hasta que se cumplan las estipulaciones convenidas en el mismo.

Los compromisos asumidos por la Fundación CIUDEN en aquellos puntos que estén concernidos por la Modificación Puntual del P.G.O.U. referida en las estipulaciones I y II de este Protocolo quedan sometidos, no obstante, a que la Modificación Puntual indicada se apruebe definitivamente en un plazo no superior a 5 meses, computado desde la fecha de este documento.

En el supuesto de que la Modificación del P.G.O.U. aprobada definitivamente experimentase cambios sustanciales con respecto al documento técnico presentado por la Fundación CIUDEN, y ello afectase al proyecto del Museo e instalaciones anejas, los compromisos aquí asumidos por la Fundación se reconsiderarán en función de las nuevas circunstancias.

En prueba de la conformidad a cuanto se contiene en el presente PROTOCOLO, lo firman los intervinientes por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados.

**El Presidente del Patronato de la
Fundación Ciudad de la Energía
“CIUDEN”**



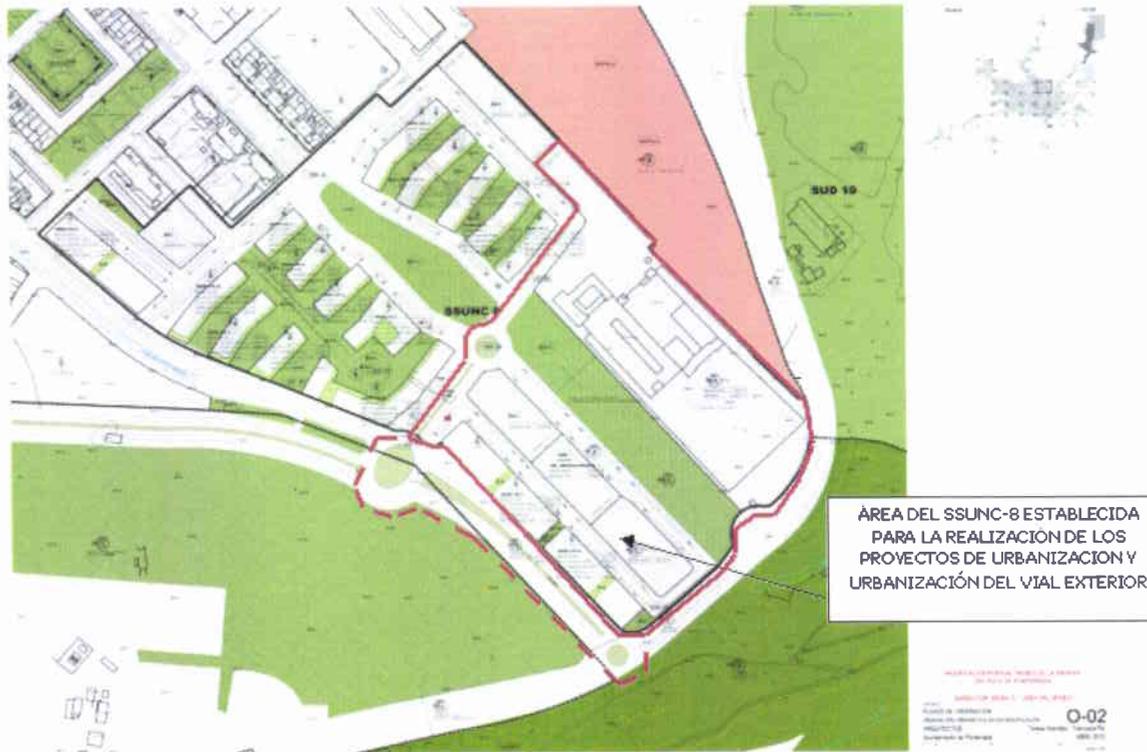
Miguel Sebastián Gascón

El Alcalde de Ponferrada



Carlos López Riesco

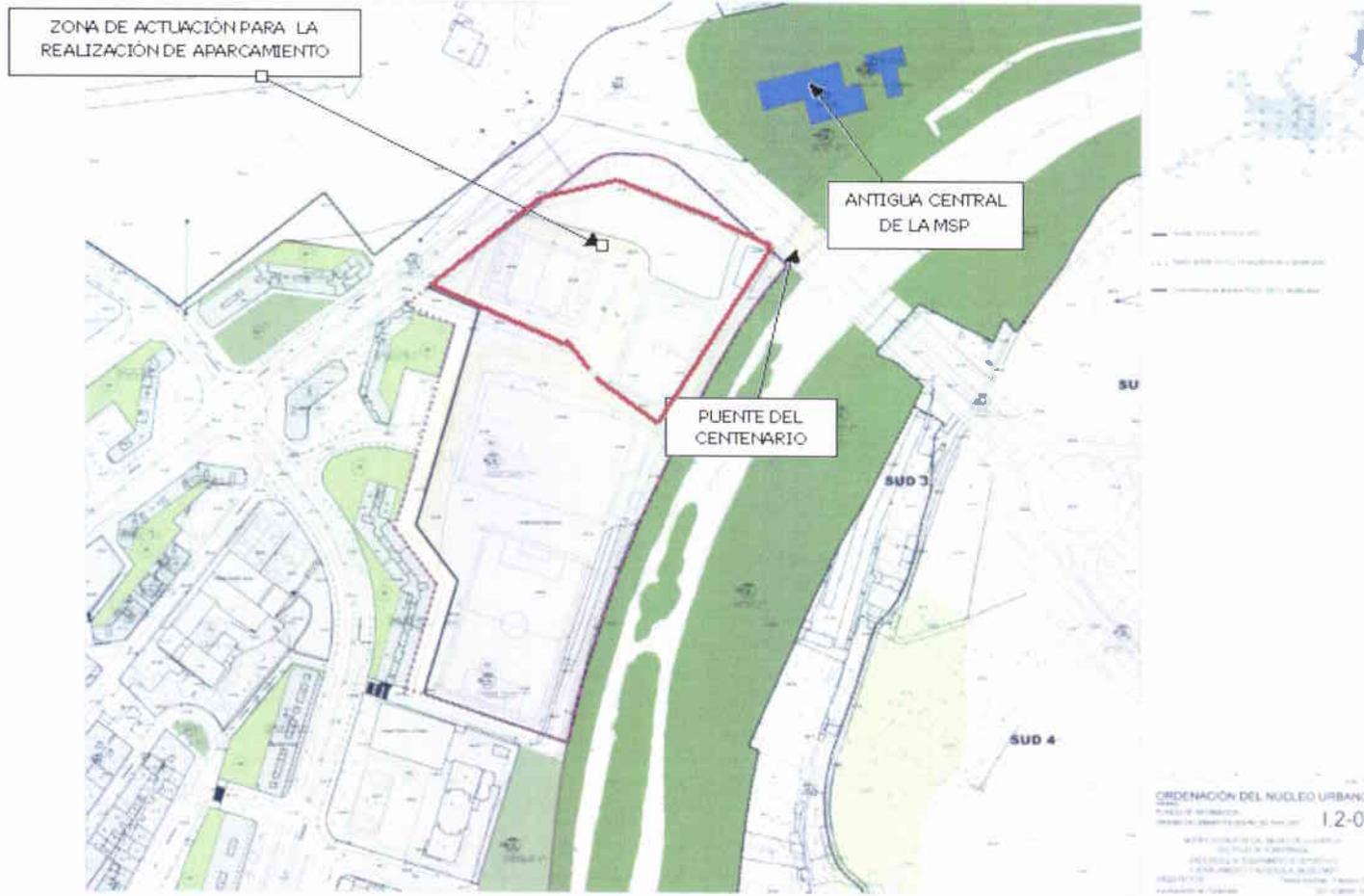
PLANO ADJUNTO N.º 1: ÁREA DE ACTUACIÓN PARA LOS PROYECTOS DE URBANIZACIÓN



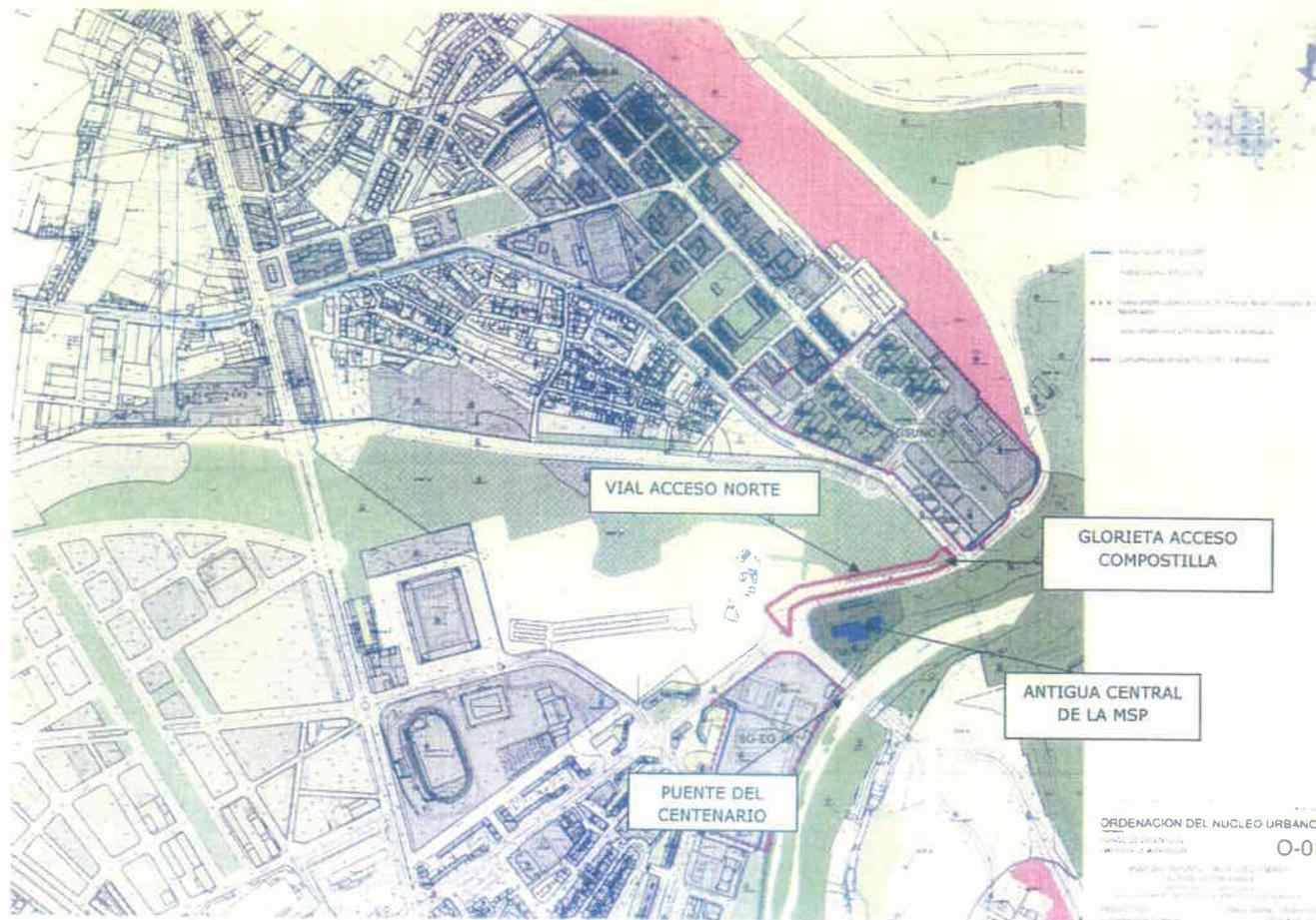
PLANO ADJUNTO Nº2: ÁREA DE ESTUDIO DE LÍNEAS ELÉCTRICAS



PLANO ADJUNTO Nº3: TERRENO DE LA ZONA SG-EA-18 PARA IMPLANTACIÓN DE APARCAMIENTO



PLANO ADJUNTO Nº4: VIAL ACCESO NORTE DESDE LA N-VI (VP-14), ÚNICAMENTE EN EL TRAMO COMPRENDIDO DESDE LA ACTUAL GLORIETA DONDE EL PUENTE DEL CENTENARIO, HASTA LA GLORIETA DE ACCESO A COMPOSTILLA



PLANO ADJUNTO Nº5: EQUIPAMIENTO SG-EQ-24

